CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP No 00-44 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR Y LA FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

NÚMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL	CPSP N° 00-44 DE 2026
FECHA DE CELEBRACIÓN	30 de enero de 2026
CLASE O TIPOLIGIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA - FIFOGEP
NIT.	901.834.704-4
OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA COMISARIA DE FAMILIA, EN LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN, ORIENTACION E INTERVENCION DESDE EL COMPONENTE PSICOLOGICO, JURIDICO Y DE ATENCIÓN EN SALUD, QUE CONTRIBUYA A PREVENIR Y REDUCIR LAS DISTINTAS PROBLEMATICAS SOCIALES Y FAMILIARES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
VALOR DEL CONTRATO MODIFICADO	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS ($198.024.000)

Entre los suscritos, a saber: **HARVIS BELLO ELLES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.193.092, expedida en Cartagena, en su calidad de Alcalde Municipal de Santa Rosa – Bolívar, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR**, entidad pública con NIT 890.481.343-3, en adelante **EL CONTRATANTE**; y, de otro lado, **DANIELA MACHACON GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.048.600.800, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA**, con NIT. 901.834.704-4, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO MODIFICATORIO No 001** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP No. 00-44 de 2026, con sujeción a las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que enseguida se expresan: **PRIMERA.** Que mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP No. 00-44 de 2026, celebrado el 30 de enero de 2026, el Municipio de Santa Rosa – Bolívar contrató con la Fundación Integral para el Fortalecimiento de la Gestión Pública la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA COMISARÍA DE FAMILIA, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN E INTERVENCIÓN DESDE EL COMPONENTE PSICOLÓGICO, JURÍDICO Y DE ATENCIÓN EN SALUD, QUE CONTRIBUYA A PREVENIR Y REDUCIR LAS DISTINTAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES Y FAMILIARES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR. SEGUNDA.** Que al momento de suscribir el citado contrato, por error involuntario e involuntario de digitación, la **Cláusula Segunda (Valor del Contrato)** y la **Cláusula Tercera (Forma de Pago)** del clausulado fueron consignadas con cifras que no corresponden a las establecidas en los Estudios Previos aprobados por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Santa Rosa – Bolívar, los cuales hacen parte integral del contrato. **TERCERA.** Que los Estudios Previos que soportan el presente proceso

contractual establecen expresamente que el valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. ($198.024.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar; y que el pago se realizará mediante seis (6) mensualidades vencidas por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($33.004.000)** cada una. **CUARTA.** Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026012339 de fecha 23 de enero de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Santa Rosa – Bolívar, respalda la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. ($198.024.000)**, lo que confirma que el presupuesto oficial siempre correspondió al valor indicado en los Estudios Previos. **QUINTA.** Que en virtud de lo anterior, y en aras de garantizar la correspondencia entre los documentos precontractuales y el clausulado del contrato, así como de preservar la seguridad jurídica del proceso, resulta procedente y necesario celebrar el presente contrato modificatorio con el fin de corregir el error material presentado en las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato CPSP No. 00-44 de 2026. **SEXTA.** Que las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones del Contrato CPSP No. 00-44 de 2026 permanecen inalteradas y siguen plenamente vigentes. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO.** El presente contrato modificatorio tiene por objeto corregir el error material involuntario en que se incurrió al momento de suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP No. 00-44 de 2026, específicamente en lo atinente al valor del contrato (Cláusula Segunda) y a la forma de pago (Cláusula Tercera), para que dichas estipulaciones correspondan a lo señalado en los Estudios Previos que hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO (VALOR DEL CONTRATO).** Modificase la Cláusula Segunda del Contrato CPSP No. 00-44 de 2026, la cual quedará así: "*(…)* ***CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.*** *El valor del presente contrato se pacta en la suma de* ***CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. ($198.024.000)****, monto que será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 2026012339 de fecha 23 de enero de 2026, el cual hace parte integral del presente contrato, y que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato (…)".* **CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO (FORMA DE PAGO).** Modificase la Cláusula Tercera del Contrato CPSP No. 00-44 de 2026, la cual quedará así: "*(…)* ***CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.*** *La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Realizará seis (6) pagos por mensualidades vencidas por valor de* ***TREINTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($33.004.000)*** *cada uno, previo cumplimiento de los requisitos de pago establecidos en el contrato, esto es, previa presentación de informes de ejecución de actividades y demás requisitos exigidos por la entidad estatal contratante, acompañada de la certificación de servicios prestados suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral (…)".* **CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP No. 00-44 de 2026 permanecen vigentes e inalteradas, y hacen parte integral del presente contrato modificatorio. **CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato modificatorio se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requerirá el correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA SEXTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES.** Forman parte integral del presente contrato modificatorio: (i) el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP No. 00-44 de 2026 y todos sus documentos anexos; (ii) los Estudios Previos

elaborados por la Secretaría de Gobierno; y (iii) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026012339 del 23 de enero de 2026.

Para constancia se firma electrónicamente en la plataforma SECOP II, a los veinticuatro(24) días del mes de marzo de 2026.

POR EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

HARVIS BELLO ELLES
Alcalde Municipal
Municipio de Santa Rosa, Bolívar

POR EL/LA CONTRATISTA

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

DANIELA MACHACON GUERRERO
Rep. Legal Fundación Integral para el Fortalecimiento de la Gestión Pública